

MENDOZA, **18 AGO 2026****VISTO:**

El contenido del Expediente 4904/2026, donde se proponen las bases para la Convocatoria de Capacitación - 2026 destinada al Personal de Apoyo Académico, Personal de Gestión y/o personas contratadas que cumplan funciones en cualquier área de trabajo, de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta convocada por Resolución N° 304/2026-FI tiene por objetivo promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y servicios de apoyo en la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por la Comisión Evaluadora sobre UNA (1) postulación de la siguiente beneficiaria: Srta. Marina Paola LOPEZ.

Que existen saldos remanentes de lo dispuesto en la Convocatoria, se sugiere, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 304/2026-FI, que queden a disposición a ventanilla abierta. El personal podrá requerir una ayuda económica, siguiendo el procedimiento dispuesto en la convocatoria.

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender a la presente propuesta.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

El contenido del Artículo 40° - inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Ayuda Económica para la capacitación del Personal de Apoyo Académico, Personal de Gestión y/o personas contratadas, que cumplan funciones en cualquier área de trabajo de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, con el fin de promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y servicios de apoyo en la Facultad de Ingeniería – Ciclo 2026, según el siguiente detalle:

Trámite	Beneficiaria	Actividad	Duración	Monto a otorgar
18190/2026	LOPEZ, Marina Paola	Diplomatura en Tecnologías de la Información para la Gestión Administrativa de Centros Educativos - FED UNCuyo	10 meses (210 horas)	\$200.000 (monto máximo)

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, la BENEFICIARIA seleccionada deberá completar la capacitación y presentar el certificado de aprobación/asistencia en la Secretaría a la que le corresponde cumplir sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que, la BENEFICIARIA seleccionada deberá preparar y desarrollar una actividad de transferencia destinada al personal de la Facultad de Ingeniería, la que será coordinada con la Secretaría en la cual cumple funciones, luego de concluida la capacitación realizada.

ARTÍCULO 4°.- Atendiendo a que, al cierre de la convocatoria existen fondos remanentes sin afectar, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 304/2026-FI, quedarán a disposición a ventanilla abierta. Los solicitantes podrán requerir una ayuda económica, siguiendo el procedimiento dispuesto en la convocatoria, encontrándose el formulario de solicitud en la web de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 560/2026